

RESOLUCIÓN N° 000845
15 NOV 2017

“Por medio de la cual se autoriza el cambio de horario de trabajo en la Institución Universitaria de Envigado, durante el mes de diciembre de 2017 y, el año laboral 2018”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo de la institución Universitaria de Envigado y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución N° 000852 del día 21 de noviembre de 2016, se estableció la jornada y horario de trabajo para el personal administrativo y Docentes de la Institución Universitaria de Envigado, para la vigencia 2017.
2. Que posteriormente, mediante la resolución N° 000036 del día 26 de enero de 2017, se realizó una modificación al horario de trabajo establecido en la resolución N° 000852 de 21 de noviembre de 2017.
3. Que la Jefe de la Oficina de Gestión Humana, sugirió el cambio de horario laboral durante el receso académico de diciembre, con el fin de favorecer el clima organizacional y permitir que los empleados participen de las actividades de fin de año.
4. Que la Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, considera procedente administrativamente establecer un horario especial de jornada de trabajo para el personal administrativo, durante el periodo comprendido entre el día cuatro (4) de diciembre de 2017 hasta el día doce (12) de enero de 2018.
5. Que igualmente, con el fin de disfrutar los días 26, 27, 28 de marzo de 2018, es pertinente realizar la respectiva compensación del tiempo, laborando los días sábados 20 y 27 de enero y, los días 3 y 10 de febrero de 2018, en el horario de 08:00 am a 12:00m.
6. Que a partir del día 15 de enero de 2018 y hasta 30 de noviembre de 2018, se establecerá el horario laboral de lunes a jueves de 07:00 am, a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm, los días viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 05:00 pm.



www.iue.edu.co

pe

7. Que el horario anteriormente señalado, supera las 44 horas laborales semanales, establecidas en el artículo 33, de la ley 1042 de 1978, por lo cual, se reconocerá un periodo de descanso, que deberá ser concertado con el jefe inmediato y comunicado a la Oficina de Gestión Humana, únicamente durante las siguientes semanas:

Semana de 18 de junio al 22 de junio de 2018

Semana del 25 de junio al 29 de junio de 2018.

Semana del 03 de julio al 09 de julio de 2018.

8. Que la Rectora de la Institución, tiene la facultad de modificar el horario laboral del personal Administrativo y docente de la Institución, sin superar ni vulnerar el límite de la jornada máxima legal; es decir, las 44 horas semanales establecidas para los funcionarios públicos, artículo 33 Ley 1042 de 1978 y las 40 horas semanales establecidas para los docentes de tiempo completo, señalada en la Ley 30 de 1992, artículo 71.
9. Que de acuerdo con lo anterior, es necesario establecer el horario especial que regirá durante el periodo comprendido entre el día cuatro (04) de diciembre de 2017 hasta el día doce (12) de enero de 2018 y, a partir del día quince (15) de enero 2018, hasta el día treinta (30) de noviembre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Establecer la siguiente **jornada y horario de trabajo especial**, para el personal administrativo de la Institución Universitaria de Envigado, durante el periodo comprendido entre el día cuatro (04) de diciembre de 2017 hasta el día doce (12) de enero de 2018, de la siguiente manera:

- De lunes a jueves de 7:00 am. a 4:00 pm. y los viernes de 7:00 am. a 3:00 pm., en jornada continua.
- El horario de atención al público de la Oficina de Tesorería, será de lunes a jueves de 7:00 am. a 3:30 pm. y los viernes de 7:00 am. a 2:30 pm., en jornada continua.



www.ive.edu.co

Parágrafo: Durante este periodo, el tiempo para almorzar será de media hora, la cual, debe ser coordinada con el jefe inmediato con la finalidad de no afectar la prestación del servicio público. Siempre debe estar dispuesto un funcionario para la atención al público.

Artículo Segundo: Compensar los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, laborando los días sábados 20 y 27 de enero y, 03 y 10 de febrero de 2018, en el horario de 08:00 am. a 12:00 m., tanto para el personal administrativo, como para personal Docente de tiempo completo.

Artículo Tercero: Establecer la siguiente **jornada y horario de trabajo**, para el personal administrativo, durante la vigencia de 2018, la cual, regirá a partir del día quince (15) de enero 2018, y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2018:

De lunes a jueves de 7:00 am. a 12:00 m. y de 2:00 pm. a 06:00 pm. y,
Viernes de 07:00 am. a 12:00 m. y de 1:00 pm. a 05:00 pm.

Los días viernes, la oficina de Tesorería prestará atención al público hasta las 4:30 pm, con el fin, de realizar el cierre diario de caja.

Artículo Cuarto: Establecer un periodo de descanso correspondiente a cinco (05) días, el cual, deberá ser concertado con el jefe inmediato e informado a la Oficina de Gestión Humana, a más tardar en la primera semana de febrero. Únicamente, se podrá disfrutar de dicho descanso durante las siguientes semanas:

Semana de 18 de junio al 22 de junio de 2018.

Semana del 25 de junio al 29 de junio de 2018.

Semana del 03 de julio al 09 de julio de 2018.

Artículo Quinto: Los empleados que ingresen a laborar a la Institución en la vigencia 2018, deberán coordinar con los jefes inmediatos y reportar a Gestión Humana, los horarios que sean requeridos para compensar los días de asueto a que haya lugar. Aquellos que no compensen el tiempo no tendrán derecho a los días de asueto:

Artículo Sexto: Los docentes de tiempo completo de la Institución, podrán acordar un horario diferente al aquí indicado, el cual, deberá ser coordinado con el Decano de la Facultad a la cual se encuentran adscritos y, mediante Resolución de Decanatura debidamente motivada, deberán consignar las responsabilidades y el horario del docente, cumpliendo en todo caso, con las 40 horas semanales reglamentarias y compensado los días establecidos en el Artículo Segundo de la presente resolución.



GP 185-1

SC 7191-1

 **vivir mejor**
Aldía de Envigado UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Handwritten signature

Artículo Séptimo: Se podrá cumplir una jornada de trabajo diferente a la aquí estipulada, con base a la necesidad del servicio, siempre y cuando, se cumplan las horas laborales reglamentarias, lo cual será concertado con el jefe inmediato e informado a la Oficina de Gestión Humana, quien dará su respectiva aprobación.

Artículo Octavo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce sus efectos legales en las fechas indicadas en el contenido del mismo.

Dada en el Municipio de Envigado a los, **15 NOV 2017**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca 181
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Jorge Alberto Estupinan Aponte
JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General

<p>Elaboró: Oficina de Gestión Humana (Luz Yadira Henao Ortiz, Contratista Gestión Humana)</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Firma</p>	<p>Revisó: Jenny Patricia Mejia Ayala, Jefe de Oficina de Gestión Humana (C)</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Firma</p>	<p>Revisó: Margarita Rosa Ríos Ríos - Contratista Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma <i>[Firma]</i></p> <p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma <i>[Firma]</i></p>
---	---	--



www.ive.edu.co